

PODER EJECUTIVO**AMBIENTE****Aprueban el Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 00062-2025-MINAM**

Lima, 27 de febrero de 2025

VISTOS; el Memorando N° 00295-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental; el Memorando N° 00109-2025-MINAM/VMGA/DGECIA de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; el Informe Técnico N° 00006-2023-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA y el Informe N° 00062-2025-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA, de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental; el Memorando N° 00212-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00081-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Informe N° 00155-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se crea el Ministerio del Ambiente (MINAM), como organismo del Poder Ejecutivo, cuya función general es diseñar, establecer, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial ambiental, asumiendo la rectoría con respecto a ella;

Que, el artículo 6 de la precitada norma, establece que son funciones rectoras del Ministerio del Ambiente, formular, planificar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional del ambiente aplicable a todos los niveles de gobierno; garantizar el cumplimiento de las normas ambientales, realizando funciones de fiscalización, supervisión, evaluación y control; coordinar la implementación de la política nacional ambiental con los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; y prestar apoyo técnico a los gobiernos regionales y locales para el adecuado cumplimiento de las funciones transferidas en el marco de la descentralización;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 137-2021-MINAM, se crea el Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, con la finalidad de promover la mejora continua de la gestión ambiental municipal en el país, a partir de la evaluación del ejercicio de las funciones que la normativa ambiental nacional confiere a las municipalidades, y se aprueba su Reglamento, con el objeto de establecer las disposiciones para la implementación y el funcionamiento de dicho reconocimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2022-MINAM, se modifica el numeral 1 del artículo 14 del Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, confiriéndose su Secretaría Técnica a el/la titular o representante de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental, órgano de línea del MINAM encargado de dirigir el seguimiento y supervisión al funcionamiento de los Sistemas Regionales y Locales de Gestión Ambiental;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 215-2022-MINAM, se modifica los artículos 8, 10, 15, 18, 20 y 22 del Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, aprobado mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 137-2021-MINAM, con el objeto de: (i) afianzar la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental, mediante el acompañamiento a las municipalidades realizando capacitaciones y asistencias técnicas durante el proceso de participación y evaluación de las municipalidades, así como con posterioridad al concluir el periodo anual de reconocimiento; (ii) brindar oportunidades de participación en el Reconocimiento ECOMUNA a

municipalidades que están en proceso de aprobación de sus instrumentos de gestión ambiental local; (iii) realizar la reestructuración del proceso de evaluación para facilitar y efectivizar la labor del Grupo Técnico Evaluador; (iv) especificar el rango porcentual de cumplimiento de los indicadores por ámbito de gestión ambiental necesario para acceder al Reconocimiento ECOMUNA, conforme a la nueva metodología de evaluación a las municipalidades; y, (v) regular la premiación a las municipalidades acreedoras al reconocimiento ECOMUNA;

Que, el literal d) del artículo 111 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado con Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, establece que es función de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental, dirigir la implementación y coordinación de los mecanismos formales de registro y reconocimiento público de buenas prácticas ambientales del sector público, privado y de la sociedad civil;

Que, en este contexto normativo, mediante los Memorandos N° 01211-2023-MINAM/VMGA/DGECIA y N° 00109-2025-MINAM/VMGA/DGECIA, la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental (DGECIA), remite el Informe Técnico N° 00006-2023-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA y el Informe N° 00062-2025-MINAM/VMGA/DGECIA/DECA, de la Dirección de Educación y Ciudadanía Ambiental (DECA), mediante los cuales propone y sustenta el texto integrado consensuado del Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, el cual contiene los aportes realizados por la Dirección de Instrumentos para el Ordenamiento Territorial y la Gestión Integrada de los Recursos Naturales (DIOTGIRN), Dirección General de Cambio Climático y Desertificación (DGCCD) y Dirección General de Economía y Financiamiento Ambiental (DGEFA) del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales;

Que, el referido Reglamento busca facilitar la adecuada aplicación por parte de los órganos de línea y organismos públicos adscritos del MINAM involucrados en este reconocimiento, así como de las municipalidades interesadas en participar; y, precisa modificaciones en la regulación del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, a fin de viabilizar su implementación, en tanto es un mecanismo orientado a promover la mejora continua de la gestión ambiental de las municipalidades del país;

Que, con Memorando N° 00212-2025/MINAM/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00081-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento, mediante el cual emite opinión favorable al proyecto consensuado de Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal ECOMUNA, considerando que este ha sido formulado en el marco de las funciones que le son conferidas a la DGECIA y la DECA en los artículos 111 y 114 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM;

Con el visado del Viceministerio de Gestión Ambiental; del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; de la Dirección General de Educación, Ciudadanía e Información Ambiental; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; y, la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

SE RESUELVE:**Artículo 1.- Aprobación del Reglamento**

Aprobar el Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal - ECOMUNA, que consta de cinco (05) capítulos y veinte (20) artículos; el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.- Dejar sin efecto**

2.1 Dejar sin efecto el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 137-2021-MINAM, que aprueba el Reglamento del Reconocimiento Nacional a la Gestión Ambiental Municipal ECOMUNA, y el Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial.

2.2 Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 085-2022-MINAM y la Resolución Ministerial N° 215-2022-MINAM.

Artículo 3.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrate, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

2377240-1

FE DE ERRATAS**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 053-2025-SENAMHI/PREJ**

Mediante Oficio N° D000042-2025-SENAMHI-GG, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 053-2025-SENAMHI/PREJ, publicada en la edición del día 21 de febrero de 2025.

- En el tercer considerando;

DICE:

(...)

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de febrero de 2025, se acepta, a partir del 21 de febrero de 2025, la renuncia de la señora Luz Marina Gonzales Quispe al puesto de directora de la Oficina de Recursos Humanos del SENAMHI; encontrándose vacante dicho puesto;

(...)

DEBE DECIR:

(...)

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 052-2025-SENAMHI/PREJ de fecha 20 de febrero de 2025, se acepta, a partir del 21 de febrero de 2025, la renuncia de la señora Luz Marina Gonzales Quispe al puesto de directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI; encontrándose vacante dicho puesto;

(...)

2377173-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Autorizan viaje de representantes de PROMPERÚ a los Estados Unidos Mexicanos, en comisión de servicios

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 061-2025-MINCETUR**

Lima, 4 de marzo de 2025

VISTO, el Oficio N° 000090-2025-PROMPERÚ/PE, de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ), es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, en las ciudades de Ciudad de México y Querétaro, Estados Unidos Mexicanos, del 10 al 14 de marzo de 2025, PROMPERÚ conjuntamente con la Oficina Comercial del Perú en el Exterior - OCEX con sede en Ciudad de México, ha organizado el evento denominado "Perú Service Summit México 2025", encuentro empresarial para el comercio de servicios entre Perú y México, que consiste en llevar a cabo un Foro Internacional, una Rueda de Negocios, Desayunos Empresariales y Visitas a Gremios;

Que, la participación de PROMPERÚ en dicho evento tiene por finalidad promocionar la oferta peruana de servicios de software, marketing digital, servicios a la minería y animación digital, dado que México es un importante mercado para la generación de oportunidades comerciales para la oferta peruana de servicios, y puerta de entrada a los mercados de Estados Unidos y Canadá;

Que, en la Ciudad de México, los días 10 y 11 de marzo del presente año, el señor Christian Alfonso Cahuas Ríos, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, participará en el Foro Internacional del Perú Service Summit México 2025, en la Rueda de Negocios y en actividades de networking con la delegación peruana y empresas mexicanas; previamente, el día 9 de marzo, llevará a cabo acciones y reuniones para la presentación de los referidos eventos;

Que, por otro lado, la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas, profesional de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, en la ciudad de Querétaro, el día 12 de marzo del presente año, realizará acciones y coordinaciones para la adecuada presentación de la Rueda de Negocios y actividades de networking con la delegación peruana y empresas mexicanas del Estado de Querétaro, a realizarse el día 13 de marzo de 2025; y con fecha 14 de marzo del presente, en la Ciudad de México, la referida profesional sostendrá reuniones con instituciones mexicanas que representan aliados estratégicos para la internacionalización de las empresas peruanas de servicios;

Que, por tanto, resulta de interés institucional la participación del señor Christian Alfonso Cahuas Ríos y de la señora Jackeline Isabel Castillo Rojas en los eventos antes mencionados, para que en representación de PROMPERÚ realicen acciones de promoción de las exportaciones;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y